

Medellín, 27 de noviembre de 2024

Señores:

JUZGADOS MUNICIPALES DE MEDELLIN

REPARTO

E.S.D

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: PAULA CAMILA CORREA HIGUITA

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE-

PAULA CAMILA CORREA HIGUITA, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.120.182 y domiciliada en el municipio de Medellín, actuando en nombre propio, respetuosamente acudo a su despacho para promover Acción de tutela solicitando el amparo constitucional establecido en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, denominado ACCIÓN DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, toda vez que mis derechos de constitucionales fundamentales como el derecho de petición, trabajo, debido proceso, acceso a cargos y funciones públicas vía mérito, consagrados en el articulado de la Constitución Política de Colombia, Se han visto amenazados por parte de dichas entidades, de acuerdo con los siguientes hechos:

## 1. HECHOS

PRIMERO: Por medio de la resolución 1387 del 25 de junio de 2024, fui nombrada por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA para el cargo ofertado por medio del concurso de méritos

### Profesional especializado

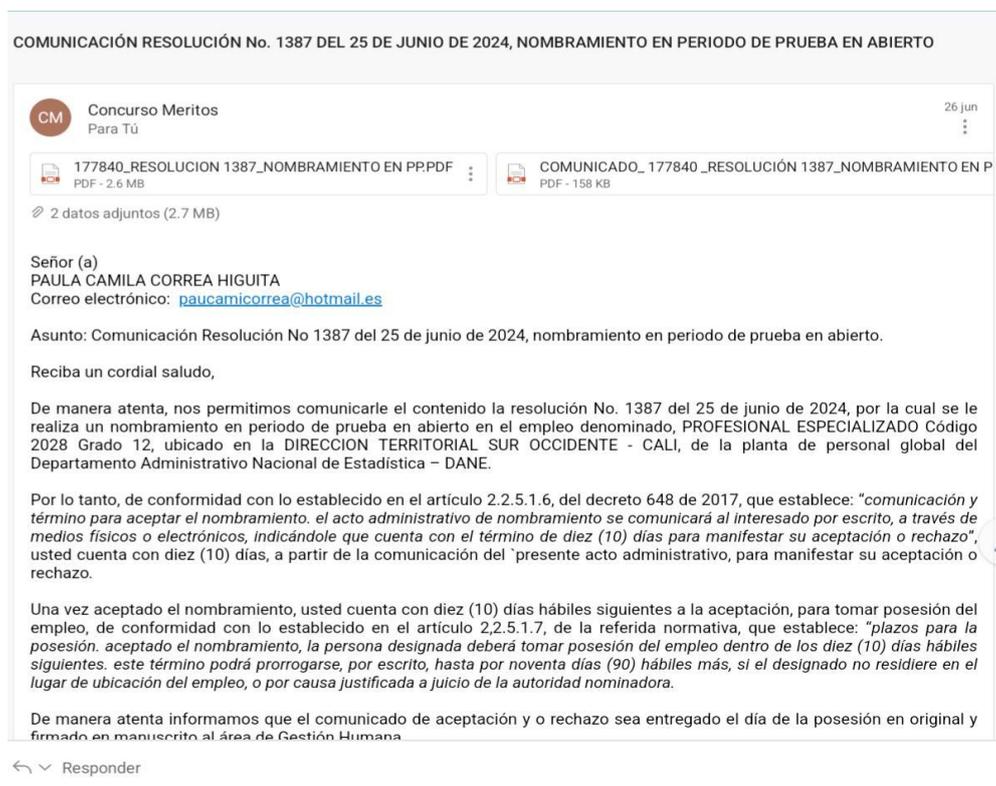
📌 nivel: profesional 📌 denominación: profesional especializado 📌 grado: 12 📌 código: 2028 📌 número opec: 177840 📌 asignación salarial: \$3496349 📌 vigencia salarial: 2021

📌 PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 📌 Cierre de inscripciones: 2022-08-25

👤 Total de vacantes del Empleo: 3 [Manual de Funciones](#)

realizado por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL e identificado con numero opec: 177840, profesional especializado.

SEGUNDO: El día 26 de junio de este año fui notificada vía correo electrónico por parte del DANE de esta resolución de nombramiento, como consta en la siguiente imagen:



TERCERO: consiguientemente les solicité al DANE prorroga de 90 días hábiles, como lo establece la norma para tomar posesión del cargo. Decreto 1083 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.2.5.1.7. Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.**

Las razones que les manifesté para que me fuera concedida esta prorroga fue porque yo desde hace mas de 17 años vivo en la ciudad de Medellín Antioquia, pues soy oriunda del municipio de Caucasia Antioquía, llegue a esta ciudad a formarme profesionalmente y desde entonces he desarrollado mi vida profesional y familiar en esta ciudad, tengo arraigo familiar y social en el distrito de Medellín, además mi esposo Emiro SAnchez Alandete al igual que yo ha realizado su vida laboral y social en este mismo lugar, tenemos

además un hijo de dos años de edad llamado Emiliano Sánchez Correa, el cual será matriculado en el Kínder Pinocho ubicado en el barrio los pinos de esta misma ciudad.

CUARTO: El DANE aceptó la solicitud de prórroga y me notificó vía correo electrónico que el 2 de diciembre de este año sería la fecha para tomar posesión del cargo en Popayán mediante el siguiente correo electrónico, el día 4 de septiembre de 2024:

Respuesta solicitud de prórroga -Fecha de posesión 02 de diciembre

CM Concurso Méritos 4 sept

Cordial saludo, elegibles:

En respuesta a su solicitud de prórroga, nos complace informarle que ha sido autorizada y actualmente se encuentra en trámite. La nueva fecha para tomar posesión es el 2 de diciembre de 2024, sujeta a la disponibilidad en la agenda de la Directora. En cuanto a la entrega de documentos, le informaremos próximamente a través de este medio.



Concurso Méritos  
[concursomeritos@dane.gov.co](mailto:concursomeritos@dane.gov.co)  
Tel: (601) 5978300  
Cra. 59 #26-70 Bogotá, Colombia  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

QUINTO: Cómo la intención que manifesté al elegir el orden de vacantes en la audiencia que se realizó a través del aplicativo SIMO fue en este orden de preferencia, primero Medellín, segundo Montería y tercero Popayán el día 17 de septiembre de 2024 fui notificada de la respuesta a la petición radicada con número 20241210035582, donde solicité al DANE me informaran cuál era la situación actual de los dos primeros elegibles y me respondieron que ambos habían pedido prórroga al igual que yo, sin decirme la fecha en la que les concedieron la prórroga a ambos participantes, solo la mía.

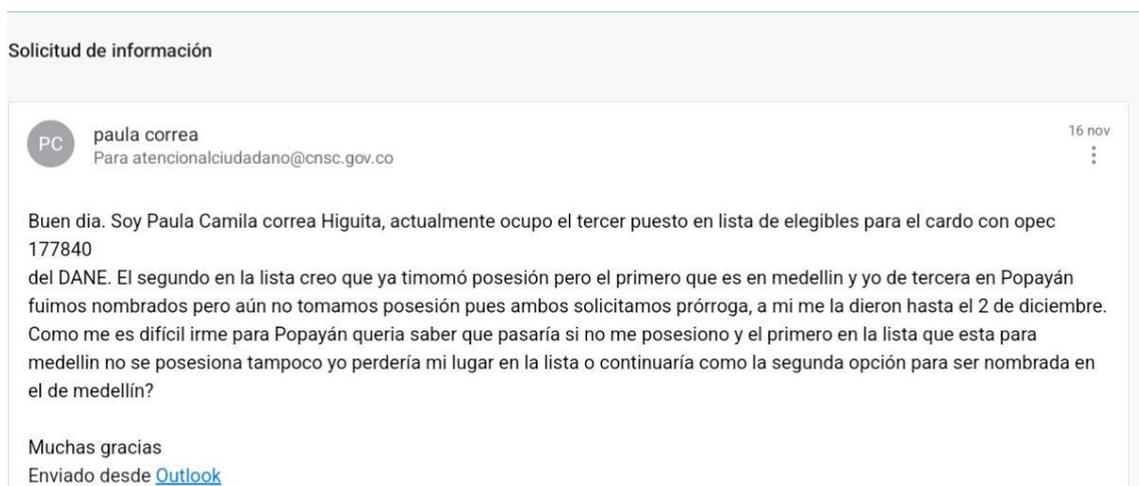
SEXTO: Como mi arraigo familiar se encuentra en la ciudad de Medellín, el día el 1 de noviembre, radiqué derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitándoles información sobre que pasaría si al renunciar a la vacante en Popayán me sacarían de la lista de elegibles o no, esta petición está radicada con el siguiente número 2024RE238954, la cual no ha sido contestada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Radicación	
Radicado de entrada 2024RE238954	Fecha de Radicado 11/01/2024 08:20:43 AM

SEPTIMO: Al tener conocimiento de que los dos primeros participantes habían solicitado prórroga como yo, solo me quedaba esperar que sucedía con ambos, pero al ver que no recibía respuesta por parte de la comisión nacional del servicio civil decidí por mis propios medios averiguar por medio de la plataforma sigep los nombres de las dos personas que ocuparon los primeros puestos, al darme cuenta que la segunda persona ya se encontraba como funcionaria pública en el DANE esta plataforma, trate de ubicar vía correo electrónico al señor CARLOS ASPRILLA CORDOVA, primer elegible, el cual muy amablemente se contactó conmigo y a través de él pude saber que el DANE le había dado hasta el 6 de noviembre para tomar posesión.

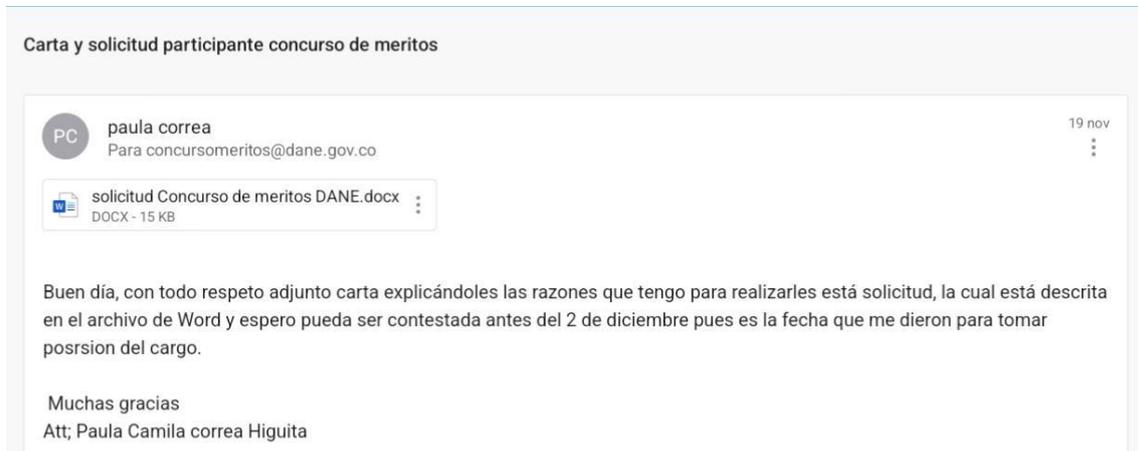
OCTAVO: Lo cierto es que el 6 de noviembre pasó y el señor CARLOS ASPRILLA CORDOVA no tomó posesión del cargo para el cual concursamos, razón por la cual el DANE debía notificarle el acto administrativo de revocatoria del nombramiento y proceder con el trámite correspondiente.

NOVENO: El día 16 de noviembre envié solicitud de información a la CNSC como consta en la siguiente imagen:



Hasta el día de hoy no ha sido contestada.

DECIMO: El día 19 de noviembre envié solicitud al correo asignado para todo lo relacionado con este concurso de meritos [concursomeritos@dane.gov.co](mailto:concursomeritos@dane.gov.co), como consta en la siguiente imagen:



DECIMO PRIMERO: El día 25 de noviembre de este año, el DANE , contestó las solicitudes que le había realizado de cambio de ciudad, es decir, no tomar posesión en Popayán sino en Medellín, primero, por que en la audiencia de escogencia de la ciudad donde se desarrolla la vacante elegí como primera opción el distrito de Medellín, segundo, por que la Vacante con opec 177840 del DANE existe en esta ciudad y el señor carlos asprilla cordova no tomó posesión en este cargo el día 6 de noviembre de 2024, razón por la cual soy la siguiente en la lista de elegibles por lo tanto me es inviable tomar posesión en la ciudad de Popayán por razones de arraigo familiar, social y unidad familiar que tengo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

### 1. LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA

Me encuentro legitimada para solicitar la Tutela de mis derechos fundamentales de derecho de petición, trabajo, acceso a cargos públicos via merito, debido proceso, por cuanto participé y terminé las etapas del concurso público de selección entidades del orden nacional 2022 de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ocupando el tercer lugar de elegibilidad dentro del empleo identificado con la oferta publica de empleos código opec numero 177840, denominado profesional especializado, grado 12, con derechos adquiridos sobre la consolidación de los resultados de todas las pruebas efectuadas y con lo cual

se expidió la lista de elegibles, sobre la cual debieron proveer los cargos ubicados en distintas partes del territorio, así, Medellín, Montería y Popayán.

Por lo anterior pido se estudie mi acción de tutela y se exija al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, no eliminarme o sacarme de la lista de elegibles conformada para la provisión de este empleo en mención, y al surtir todo el trámite administrativo que deben surtir con respecto a la revocatoria del nombramiento del señor Carlos Asprilla Cordova yo sea la siguiente persona en la lista para ocupar dicho cargo en la ciudad de Medellín, pudiendo ser nombrada y tomar posesión en dicha ciudad.

Argumento en la presente acción de tutela que soy una mujer casada y con un hijo de 2 años de edad, por arraigo social y familiar estoy dispuesta a realizar las mismas funciones de este cargo ubicado en la ciudad de Popayán en Medellín, pues es el mismo cargo, con las mismas funciones, al elegir mi preferencia en el lugar de realización de posesión elegí Medellín al igual que los demás elegibles. Como lo expuse en los hechos el señor Carlos Asprilla no tomó posesión por lo cual la vacante está abierta y soy yo la persona que sigue en lista de elegibles, pues el segundo lugar tomó posesión en Montería, resultaría inviable para mí alejarme y separarme de mi núcleo familiar pues al no concederme esta modificación de lugar para posesionarme en el cargo se violaría mi derecho al trabajo y acceso a cargos públicos pues debido a mi situación particular debo quedarme en esta ciudad pues para nosotros no es viable trasladarnos a Popayán, mas sabiendo que la vacante ha quedado en cierta forma desierta.

PETICION:

PRIMERA: Que se tutelen y como consecuencia de ello se me restablezcan mis derechos fundamentales de derecho de petición, trabajo, acceso a cargos públicos vía mérito y se ordene a la CNSC y al DANE realizar el proceso de revocatoria de nombramiento del señor Carlos Asprilla Cordova y posteriormente realizar nombramiento a mi persona y posterior posesión en la ciudad de Medellín, con los términos que este trámite requiera.

## PRUEBAS:

Con el fin de establecer la veracidad de los hechos y se puedan tutelar mis derechos fundamentales aporto las siguientes pruebas:

1. Resolución de nombramiento 1387 de junio de 2024
2. Correo donde aceptan solicitud de prorroga
3. Correos donde se evidencia mi solicitud de cambio de ciudad debido a la revocatoria del nombramiento del señor Carlos asprilla Cordova.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR: Solicito honorable juzgado que mientras se pronuncian las partes accionadas y se da tramite a la notificación de las mismas, el termino para tomar posesión en la ciudad de popayán sea detenido pues si tomo posesión en este cargo el 2 de noviembre de este año, automáticamente saldría de la lista de elegibles y si no tomo posesión se generaría la misma consecuencia y perdería mi derecho legitimo al merito.

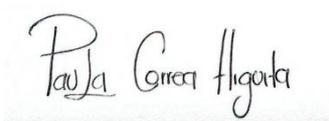
## NOTIFICACIONES

CORREO:

ACCIONANTE: [paucamicorrea@hotmail.es](mailto:paucamicorrea@hotmail.es)

ACCIONADA: [notificacionesgh@dane.gov.co](mailto:notificacionesgh@dane.gov.co)  
[unidadcorrespondencia@cnscc.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cnscc.gov.co) [concursomeritos@dane.gov.co](mailto:concursomeritos@dane.gov.co)

Atentamente, PAULA CAMILA CORREA HIGUITA

A handwritten signature in black ink, reading "Paula Correa Higueta". The signature is written in a cursive style and is enclosed in a thin black rectangular border.

Cc. 1038120182

Teléfono: 3147067656



**OneDrive** 8 oct  
Se han eliminado varios archivos de tu One...  
Los archivos se quitan permanentemente de...



septiembre

**S** soporte@gestionodontologica.c... 26 sept  
DOCUMENTO CONSENTIMIENTO INFOR...  
NOTA: Este es un correo electronico informat...



**N** Notificacionesgh 26 sept  
Respuesta a la solicitud con radicado No...  
Respetados señores (as), Reciban un cordial ...

**JD** Julian David Garcia Pava 25 sept  
en SURA queremos brindarte las mejores sol...  
Hola! ¡Cordial saludo, te comparto un NUEVO...

**T** Tigo 23 sept  
Tu factura Tigo Hogar de Octubre ya está lista  
Págala fácil en nuestro sitio web. Paula Cami...

**S** soportepse@todo1.com 12 sept  
Resultado de una transacción - Multipagos ...  
Notificación de pago en línea Has recibido un...



**S** soportepse@todo1.com 11 sept  
Resultado de una transacción - Multipagos ...  
Notificación de pago en línea Has recibido un...



**FD** Factura Digital EPM 11 sept  
Factura EPM 1025646627-88 de septiem...  
¡Llegó tu factura del mes de septiembre de 2...



**CM** Concurso Meritos 4 sept  
Respuesta solicitud de...  
Cordial saludo, elegible...



**S** solicitudes@suram...  
Respuesta a tu solicitud...



Respuesta a la solicitud con radicado No. 20241210035582.

**N** Notificacionesgh 26 sept  
Para Tú, Viviana Capote Medina

26 sept

120243320203321\_00001.pdf  
PDF - 233 KB

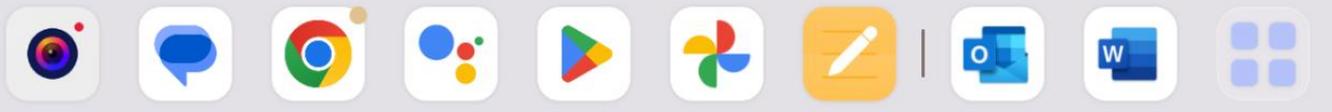
Respetados señores (as),

Reciban un cordial saludo, de manera atenta y para fines pertinentes, adjunto se envía radicado No. 20243320203321, Respuesta a la solicitud con radicado No. 20241210035582.

*Nota: De manera atenta le informamos que este buzón de correo electrónico ([notificacionesgh@dane.gov.co](mailto:notificacionesgh@dane.gov.co)) está dispuesto exclusivamente para comunicar y notificar los actos administrativos y las respuestas oficiales a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD relacionadas con los temas de competencia del Área de Gestión Humana, por lo tanto, si usted requiere enviar alguna solicitud o adelantar cualquier otro trámite debe escribir al correo [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co), el cual es el correo oficial de la Entidad para radicar cualquier solicitud. Gracias.*



**Notificacionesgh**  
GIT Área Gestión del Talento Humano  
Cra. 59 #26-70 Bogotá, Colombia  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**\*20243320203321\***

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20243320203321

Fecha: martes 17 de septiembre de 2024

Bogotá D.C.

3.3.2

Señora

**PAULA CAMILA CORREA HIGUITA**[paucamicorrea@hotmail.es](mailto:paucamicorrea@hotmail.es)Asunto: Respuesta a la solicitud con radicado No. **20241210035582**.

Atento saludo estimada Paula Camila:

En respuesta a su petición en la que manifiesta: "Por medio de la presente solicitud, les pido me informen si las personas que ocuparon el primer y segundo lugar en el proceso de selección modalidad abierto por parte de la cnsc, empleo identificado con el número opec 177840 efectivamente se han posesionado en dichos empleos, está solicitud la hago puesto que soy la tercera en la lista de elegibles por lo que me tocó el empleo en Popayán y yo resido en medellín, motivo por el cual he solicitado prórroga la cual ha sido aceptada. Muchas Gracias (...)".

Amablemente se informa que los dos primeros elegibles que conforman la OPEC 177840 aceptaron los respectivos nombramientos en período de prueba y han solicitado prórroga para tomar posesión de este.

Cordialmente,

CAMACHO  
RIVERA LUZ  
DARY

Firmado  
digitalmente por  
CAMACHO  
RIVERA LUZ DARY

**LUZ DARY CAMACHO RIVERA**

Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público - Área Gestión del Talento Humano

Elaboró: Estefany Ricaurte Solano

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

SD con marca de agua

HD sin marca de agua





Prioritarios

Otros

Filtrar



- ED** Equipo de cuentas Microsoft 21 nov  
Tu código de un solo uso  
Hola, paucamicorrea@hotmail.es: Hemos re...
- GD** Gestion Documental DANE 19 nov  
Solicitud participante concurso de meritos O...  
Estimado ciudadano(a) Reciba un cordial sal...
- GD** Gestion Documental DANE 19 nov  
Solicitud de participante concurso de me... 2  
Estimado ciudadano(a) Reciba un cordial sal...
- U** unidadcorrespondencia@cncs.g... 19 nov  
Registro de Petición 2024RE253195  
Estimado(a) usuario(a) La Comisión Naciona...
- ED** Equipo de cuentas de Microsoft 19 nov  
Cambio de contraseña de la cuenta Microsoft  
Cuenta de Microsoft Tu contraseña ha cambi...
- ED** Equipo de cuentas Microsoft 19 nov  
Restablecimiento de contraseña de la cuent...  
Cuenta Microsoft Código para restablecer co...
- CU** Comunicaciones Urna - Bogotá - ... 19 nov  
Actualización de Información en la Plataf...  
Estimado(a) Abogado(a): Atentamente le rec...
- U** unidadcorrespondencia@cncs.g... 18 nov  
Comunicación radicada  
Estimado(a) usuario(a) La Comisión Naciona...
- SA** Servicio al cliente Tiendas D... 19 nov  
Ticket 289984 creado Tienda...  
Apreciado usuario, Reciba un...

Re: Solicitud de participante concurso de meritos.

**PC** paula correa  
Para contacto@dane.gov.co

19 nov



Buen día, con todo respeto adjunto carta explicándoles las razones que tengo para realizarles está solicitud, la cual está descrita en el archivo de Word y espero pueda ser contestada antes del 2 de diciembre pues es la fecha que me dieron para tomar posrsion del cargo.

Muchas gracias  
Att; Paula Camila correa Higuita

Obtener [Outlook para Android](#)

**GD** Gestion Documental DANE  
Para Tú

19 nov

Estimado ciudadano(a)

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, confirmamos que hemos recibido su correo electrónico mediante radicado

**No.20243130283372**

El cual será asignado a la dependencia correspondiente para continuar su trámite.

**Nota: No responda este correo, ya que es de carácter informativo.**

← Responder

Medellín, 19 de noviembre de 2024

Cordial saludo señores DANE, mi nombre es Paula Camila Correa Higueta, identificada con cedula número 1038120182, ocupo el tercer puesto en el empleo profesional especializado con número opec 177840. Me dirijo a ustedes, primero agradeciéndoles su atención oportuna y manifestándoles las siguientes razones que me llevan a pedirles encarecidamente puedan atender mi solicitud.

En la audiencia de escogencia para el lugar de la vacante el orden de preferencia que escogí fue Medellín, Montería y Popayán respectivamente. Cómo los dos primeros lugares tuvieron preferencia a mi me correspondió Popayán.

Pues bien, acepté el nombramiento en el DANE ubicado en Popayán y solicite prórroga para mi posesión, la cual fue concedida para el 2 de diciembre de 2024 pues yo resido en la ciudad de Medellín en la carrera 79 A # 45d-138 barrio los olivos por más de 15 años, soy oriunda de Cauca Antioquia pero por razones de estudio me radique en Medellín estudiando derecho en la Universidad de Medellín, me especialice e hice mi maestría en derecho administrativo en la Universidad Pontificia Bolivariana en esta misma ciudad. Además de esto soy madre de un niño de 2 años y esposa de Emiro Sánchez Alandete, ingeniero industrial especialista en finanzas, el cual ha ejercido su carrera profesional en esta misma ciudad, en entidades publicas y empresas privadas.

Cómo sabrán me es imposible radicarme en la ciudad de Popayán pues al ser padres de un niño de 2 años asumimos también la responsabilidad de darle estabilidad, seguridad y sobre todo unidad en nuestro núcleo familiar, pues su padre y mi esposo se encuentra trabajando en Medellín.

Señores DANE, con todo respeto les quiero pedir tengan en cuenta mi lugar en la lista de elegibles en caso de que el primero en la lista no se posesiones en este cargo ubicado en Medellín, pues tengo conocimiento que está persona solicitó prórroga, la cual no se si fue concedida o no y si la concedieron no se cual es la fecha que le dieron para tomar posesión pero hasta el día de hoy tengo conocimiento que ninguno de los dos ha tomado posesión del cargo.

Quisiera tuvieran en cuenta que la fecha que me dieron para tomar posesión es el 2 de diciembre, razón por la que les ruego me puedan contestar antes de la misma, pues temo que corran términos y sino tomo posesión pierda mi lugar en la lista pues de todo corazón deseo con mucha ilusión ejercer y asumir la responsabilidad de trabajar en tan excelente institución ubicada en la ciudad de Medellín.

ABRIR MICROSOFT WORD



Prioritarios Otros Filtra

- U** unidadcor... 3:39 p. m.  
\*\*2024RS189621\*...  
Estimado usuario(a) L...
- C** Comfama 2:06 p. m.  
Agradecemos que qui...  
¡Hola, paula camila! Gr...
- U** unidadcor... 1:18 p. m.  
Registro de Petición...  
Estimado(a) usuario(a...

Ayer

- N** Notificacione... Ayer  
Respuesta a Radic...  
Respetados señores (...)
- S** seguridadsoci... Ayer  
Respuesta a tu solicitu...  
Hola, PAULA CAMILA ...
- CM** ← Concurso ... Ayer  
Posesión ... 2  
Cordial saludo, Bogotá...

Esta semana

- CM** Concurso Meri... lun  
Posesiones 02 de ...  
Cordial saludo, Bogotá...

Semana pasada

- F** facturactsc... 23 nov  
8111007832;SERVI...  
EMILIANO SANCHEZ ...
- G** Google 21 nov  
Código de verificación ...  
Código de verificación ...
- SA** Samsung ac... 21 nov  
La contraseña se ha r...  
La contraseña se ha r...
- SA** Samsung ac... 21 nov  
Restablece tu contras...  
Restablece tu contras...
- ED** Equipo de c... 21 nov  
Tu código de un solo u...  
Hola, paucamicorrea...
- GD** Gestion Doc... 19 nov  
Solicitud participante ...  
Estimado ciudadano(a...
- GD** Gestion Doc... 19 nov  
Solicitud de partici... 2  
Estimado ciudadano(a...
- U** unidad...  
Regist...  
Estimado(a) usuario(a...

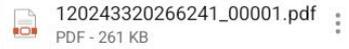
Respuesta a Radicados Nos. 20243130283372 y 20243130283432 de 2024



Notificacionesgh

Para Tú, Viviana Capote Medina, Jenny Paola Espinosa Avellaneda

Ayer



Respetados señores (as),

Reciban un cordial saludo, de manera atenta y para fines pertinentes, adjunto se envía radicado No. 20243320266241, Respuesta a Radicados Nos. 20243130283372 y 20243130283432 de 2024

Nota: De manera atenta le informamos que este buzón de correo electrónico ([notificacionesgh@dane.gov.co](mailto:notificacionesgh@dane.gov.co)) está dispuesto exclusivamente para comunicar y notificar los actos administrativos y las respuestas oficiales a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD relacionadas con los temas de competencia del Área de Gestión Humana, por lo tanto, si usted requiere enviar alguna solicitud o adelantar cualquier otro trámite debe escribir al correo [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co), el cual es el correo oficial de la Entidad para radicar cualquier solicitud. Gracias.



DANE

Notificacionesgh

GIT Área Gestión del Talento Humano

Cra. 59 #26-70 Bogotá, Colombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

Responder a todos





↑ 20243320266241 ↑

contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20243320266241  
Fecha: martes 26 de noviembre de 2024

Bogotá, D.C.,  
3.3.2

Señor(a)  
**PAULA CAMILA CORREA HIGUITA**  
Correo electrónico: [paucamicorrea@hotmail.es](mailto:paucamicorrea@hotmail.es)

Asunto: Respuesta a Radicados Nos. 20243130283372 y 20243130283432 de 2024.

Reciba un cordial saludo,

Dando tramite a la solicitud de la referencia:

*Señores DANE, con todo respeto les quiero pedir tengan en cuenta mi lugar en la lista de elegibles en caso de que el primero en la lista no se posesiones en este cargo ubicado en Medellín, pues tengo conocimiento que está persona solicitó prórroga, la cual no se si fue concedida o no y si la concedieron no se cuál es la fecha que le dieron para tomar posesión pero hasta el día de hoy tengo conocimiento que ninguno de los dos ha tomado posesión del cargo.*

*Quisiera tuvieran en cuenta que la fecha que me dieron para tomar posesión es el 2 de diciembre, razón por la que les ruego me puedan contestar antes de la misma, pues temo que corran términos y sino tomo posesión pierda mi lugar en la lista pues de todo corazón deseo con mucha ilusión ejercer y asumir la responsabilidad de trabajar en tan excelente institución ubicada en la ciudad de Medellín.*

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE  
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321  
Teléfono (601) 5978300  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**\*20243320266241\***

contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20243320266241  
Fecha: martes 26 de noviembre de 2024

Se da respuesta a su petición en los siguientes términos

la lista pues de todo corazón deseo con mucha ilusión ejercer y asumir la responsabilidad de trabajar en tan excelente institución ubicada en la ciudad de Medellín.

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE  
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321  
Teléfono (601) 5978300  
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**\*20243320266241\***

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20243320266241

Fecha: martes 26 de noviembre de 2024

Se da respuesta a su petición en los siguientes términos

Una vez validada la información encontramos que el elegible de la posición No.1 Carlos Andrés Asprilla Córdoba que escogió la plaza de Medellín en la OPEC No. 177840, no se posesionó, razón por la cual la entidad se encuentra realizando todo el proceso de derogatoria del nombramiento.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que su solicitud de prórroga fue por 90 días hábiles y que la fecha de posesión está prevista para el día 2 de diciembre de 2024, ya no es posible atender favorablemente su solicitud, dado que para realizar las diferentes actuaciones administrativas a que haya lugar existen unos procedimientos que requieren de unos términos que no se alcanzan a surtir.

Atentamente,

**JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ UMBARILA**  
Coordinador Área Gestión del Talento Humano  
Elaboró: Jenny Espinosa – Contratista



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1387 DE 2024

( 25 JUN. 2024 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: "g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia*".

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que "(...) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

5

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"*

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: "**AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10337 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177840**, respecto del cual se convocaron tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ubicados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*".

Que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo número OPEC 177840, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12.

Que la CNSC informó sobre la apertura del proceso para que los aspirantes, a través del aplicativo SIMO, escogieran, entre las diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la localización de la vacante a ocupar.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar los empleos en el DANE, indicando que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, escogió la plaza del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN.

Que la coordinación del GIT Área Gestión Humana del DANE certificó que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 424 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en modalidad abierto en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI –

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"*

SEDE POPAYÁN.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que el(la) servidor(a) EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.323.247, actualmente, se encuentra encargado(a) en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, según lo dispuesto en la Resolución No. 0996 del 14 de septiembre de 2020, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN; por lo que es procedente dar por terminado el citado encargo, una vez tome posesión PAULA CAMILA CORREA HIGUITA del empleo en período de prueba.

Que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850 sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, se encuentra actualmente provista de manera temporal por DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.25.280.423 mediante encargo según lo dispuesto en la Resolución No. 1504 del 21 de diciembre de 2020, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN; por lo que es procedente dar por terminado el citado encargo, una vez EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ retome su cargo titular.

Que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893 sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA, se encuentra actualmente provisto de manera temporal por TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.34.327.157 mediante nombramiento provisional según lo dispuesto en la Resolución No. 1210 del 12 de julio de 2022, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, por lo que es procedente dar por terminado el citado nombramiento, una vez DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA retome su cargo titular.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, identificado con el Código OPEC No. 177840, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y dar por terminados los encargos de EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.323.247 y DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.25.280.423 así como el nombramiento en provisionalidad de TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.34.327.157.

7

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba en abierto.** Nombrar en periodo de prueba en modalidad abierto a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, código OPEC No. 177840, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2°. Aceptación del nombramiento.** Advertir a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3°. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4°. Autorización.** Autorizar a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

**Artículo 5°. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0996 del 14 de septiembre de 2020 al servidor (a) público (a) EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.323.247, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y por consiguiente, EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ deberá asumir el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez PAULA CAMILA CORREA HIGUITA se posesione del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba.

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"*

**Artículo 6°. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1504 del 21 de diciembre de 2020 al servidor (a) público (a) DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.280.423, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y por consiguiente, DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA deberá asumir el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, una vez EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ retome su cargo titular.

**Artículo 7°. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1210 del 12 de julio de 2022 a TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.34.327.157, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, una vez DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA retome su cargo titular sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 8°. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 9°. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

**Artículo 10°. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS  
Firmado digitalmente por BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS  
Fecha: 2024.06.25 23:32:18 -05'00'

**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Elaboró: María Angélica Ramírez V. – Abogada - Área Gestión Humana  
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa  
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana  
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado - Secretaría General  
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General  
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.038.120.182**  
**CORREA HIGUITA**

APELLIDOS  
**PAULA CAMILA**

NOMBRES

*Paula Camila Correa*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1992**

**CAUCASIA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**17-DIC-2010 CAUCASIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100160-00573285-F-1038120182-20140515

0038609853A 1

10R2884110

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL